



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.388
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 388ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 30 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Argelia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Argelia (continuación) (CRC/C/28/Add.4; CRC/C/Q/ALG.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Argelia vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité
2. El Sr. FULCI pregunta si la legislación argelina permite la adopción internacional y si se han tomado medidas para hacer frente al problema del secuestro de mujeres jóvenes, que con frecuencia dura varias semanas, y durante el cual se las somete a reiterados abusos y violencias de varios tipos, consumando lo que los secuestradores llaman "matrimonios temporales" y que los observadores, entre ellos estudiosos musulmanes, condenan como violación. El orador pregunta también si ha habido niñas menores de 14 años víctimas de esa violencia.
3. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que la legislación argelina permite la kafala, o tutoría legal internacional, siempre que se garantice que se preserva la identidad del niño.
4. Las prácticas terroristas que se han mencionado están relacionadas en gran medida con el final de la resistencia a la presencia soviética en Afganistán. Algunos grupos terroristas formados y entrenados en Afganistán volvieron a Argelia cuando terminó la guerra afgana. Como estaban desempleados, se les movilizó a través de asociaciones extranjeras y varias redes, algunas de ellas en Arabia Saudita, los financiaron para defender al islam contra el comunismo. Sostienen que el Estado republicano y los valores democráticos son contrarios a la ley de Dios.
5. El islam chiita permite el llamado "matrimonio temporal", pero el islam sunita lo prohíbe y no lo reconoce en absoluto; también es contrario a la legislación nacional argelina.
6. Es verdad que se ha secuestrado, violado y degollado a una docena de niñas de 14 años. Argelia insta a la comunidad internacional a que se sume a su condena resuelta del terrorismo, que no tiene absolutamente ninguna justificación religiosa y no es nada más que una vuelta a la barbarie medieval.
7. La Sra. MBOI dice que en Argelia todavía predomina la discriminación jurídica y social contra la mujer, basada en el derecho islámico, y que ello le preocupa. Piensa, en concreto, en las leyes relativas a la herencia y en el derecho absoluto del marido a permanecer en el hogar conyugal en caso de divorcio. La oradora pide más información sobre la situación con respecto al aborto con o sin condiciones sanitarias seguras, y pregunta si hay estudios sobre el asunto. Cuando una mujer joven queda embarazada y el padre de su hijo no admite su responsabilidad, ella tiene que recurrir al aborto o al abandono del niño. ¿Se inflige algún castigo a la mujer en estos casos, especialmente cuando se trata de una niña? Existe el grave peligro de convertirla en víctima doblemente. ¿Se han realizado estudios sobre la influencia de la violencia política en los niños, tanto en los que están directamente expuestos a la misma como en todos los que viven en una atmósfera de violencia? En caso de no haberse realizado ninguno ¿está previsto hacerlo? ¿Ha considerado el Gobierno

la posibilidad de incorporar estudios sobre la paz en los programas escolares para velar por que los niños no se vuelvan violentos a medida que crecen y adquieran valores que los protejan contra los efectos de la violencia política?

8. El Sr. RABAH pregunta qué sucede en Argelia cuando los grupos terroristas armados reclutan niños. ¿Qué se hace con ellos cuando se les detiene? ¿Aplica el Gobierno la legislación sobre delincuencia juvenil y las disposiciones para menores o hay leyes o procedimientos especiales que se aplican a la delincuencia terrorista?

9. El Sr. DEMBRI (Argelia), en respuesta a la pregunta de la Sra. Mboi sobre la discriminación jurídica y social, dice que la Constitución argelina establece los mismos derechos y obligaciones para todos los ciudadanos, sin diferencias de sexo. No hay prácticas discriminatorias con respecto a los derechos fundamentales, pero sigue existiendo el problema específico de los principios relacionados con el Código de Familia, que están basados en principios de la ley cherámica. La razón del desequilibrio en relación con la herencia es que en la sociedad preislámica se excluía completamente a la mujer de la herencia. El islam las convirtió en herederas potenciales, aunque no en la misma medida que los hombres. Se espera que las interpretaciones de la ley cherámica evolucionen hasta que la práctica argelina esté en consonancia con la tendencia general del derecho internacional. Argelia es una sociedad patriarcal, no matriarcal, y se necesitará tiempo para que esto ocurra.

10. El derecho argelino es muy progresista en su resuelta defensa de toda mujer que haya sido violada o abandonada con un niño por un hombre que se niegue a reconocer su paternidad. El Estado y el sistema judicial la protegen si desea recurrir al aborto terapéutico en caso de haber quedado embarazada tras haber sido violada por un hombre que ella no conocía. Se han establecido centros de asistencia social para acoger y proteger a las mujeres y a las madres que tengan dificultades de este tipo.

11. Desde hace algunos años Argelia está sufriendo la violencia terrorista en ciertas regiones, y se están haciendo esfuerzos considerables para proporcionar atención y tratamiento a los niños que han vivido las diferentes experiencias traumáticas causadas por esta violencia. Se están estudiando tratamientos especializados fuera de las estructuras de cuidados psiquiátricos y de salud habituales y se está tratando de conseguir asistencia a través de la cooperación internacional. Se están recabando conocimientos y experiencias para ayudar a las autoridades a contrarrestar la influencia del terrorismo en los niños y la destrucción de la imagen armoniosa que éstos tienen de las relaciones interpersonales.

12. El problema de los niños entrenados por grupos terroristas es realmente marginal; no hay ningún niño menor de 14 años en esta situación. Los de edades comprendidas entre 16 y 18 años fueron llevados ante los tribunales penales, pero en todas las condenas se tuvo en cuenta su edad. A ninguno se le ha impuesto la pena de muerte. En realidad, la pena capital no se aplica en Argelia desde octubre de 1993. Los menores implicados en actividades terroristas no reciben un castigo particularmente grave, pues siguen beneficiándose de la excusa de su minoría de edad; normalmente se les recluye en instituciones especiales dedicadas a la reeducación y a la rehabilitación de delincuentes juveniles.

13. La Sra. HEMICI (Argelia) dice que los menores que han sido secuestrados o que han tenido relaciones sexuales con un adulto o con otro menor están protegidos por la ley hasta la edad de 19 años. Siempre se considera como víctima a una menor que quede embarazada, y cuando se detiene al padre de su hijo se le da a elegir entre casarse con ella por lo civil o ser procesado; por lo general prefiere lo primero. Tratándose de menores implicados en actividades terroristas tienen prioridad las leyes generales aplicables a la infancia. De los casos de niños menores de 16 años se ocupa un juez especial de menores, ayudado por asesores, que normalmente son maestros. Habitualmente también se lleva a cabo una investigación social.

14. La Sra. DJIDEL (Argelia) dice que hay centros de acogida en Argelia para ayudar a las mujeres embarazadas o a las madres que se encuentran en dificultades. El Gobierno fomenta, y en algunos casos subvenciona, las asociaciones que se ocupan de estas mujeres; la más conocida es "Mujeres en dificultades". Una asociación establecida en las ciudades principales de Argelia se ocupa de atender las necesidades psicológicas y sociales de los niños que han sido víctimas de violencia y pronto se abrirá un centro especial para niños que han sufrido traumas sociales o psicológicos.

15. La Sra. CHAIEB (Argelia) dice que a las mujeres solteras que han dado a luz en un hospital se les garantiza el anonimato y se les da tiempo suficiente después del parto para decidir si desean quedarse con el niño, llevarlo a una institución del Estado mientras buscan trabajo o alojamiento o renunciar a él completamente.

16. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que el enfoque argelino de la educación está basado en los principios de progreso, dignidad humana, compromiso social y desarrollo individual. Esas ideas también existen en la familia y la sociedad argelinas, al igual que los valores de paz, fraternidad e igualdad. Sin embargo, los últimos acontecimientos ocurridos en Argelia exigen la introducción del concepto de indulgencia en la vida del país. Recientemente se ha creado en la Universidad de Orán una cátedra de la UNESCO en materia de derechos humanos. La educación cívica argelina fomenta los valores de humanismo, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente.

17. Con respecto a las preguntas planteadas en relación con el aborto, el orador dice que su Gobierno presentará estadísticas sobre ello al Comité.

18. La Sra. KARP dice que para ella es alentador que en Argelia se comprenda tanto el problema de los niños traumatizados como la necesidad de determinar estrategias para su tratamiento. Muchos países se están enfrentando a las consecuencias del terrorismo y la guerra, y tal vez Argelia podría buscar el modo de aprender de esta experiencia. La oradora desea saber qué planes y programas existen para el tratamiento de los traumas tanto en centros especializados en este problema como en las zonas rurales aisladas que quedan fuera del alcance de tales instituciones. También sería útil saber si en los programas escolares se aborda el tema de las repercusiones psicológicas de la violencia y qué estudios, si los hay, se han realizado sobre el problema del trauma.

19. El interés superior del niño, mencionado en los artículos 3 y 21 de la Convención, debería verse como el concepto en el que se basan todos los demás artículos de la Convención. Deben considerarse todas las soluciones posibles a la hora de determinar el interés superior del niño. La oradora desea saber si

Argelia ha establecido o ha previsto un mecanismo para evaluar la influencia de las decisiones políticas nacionales en los niños y, en particular, en las familias jóvenes con muchos hijos. Con respecto a los artículos 3 y 12, el Gobierno de Argelia debería describir también las medidas o procedimientos por los cuales los tribunales y las entidades administrativas determinan el interés superior de los niños, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus opiniones.

20. Debe escucharse la opinión del niño cuando se están tomando decisiones que lo afectan, como la tutela o la custodia. Sería útil saber qué procedimientos se han establecido en Argelia para ayudar a los niños a que expresen su opinión (lo cual supone también proporcionarles información sobre las alternativas que les permitan valorar adecuadamente sus intereses) y si se han establecido mecanismos para garantizar que se escuchan las opiniones del niño.

21. Tanto en el informe de Argelia como en las respuestas escritas sólo se trata brevemente la cuestión de la participación de los niños. Argelia debería describir qué medidas, si las hay, se han tomado para fomentar que los niños expresen sus deseos y necesidades y participen en los procesos de adopción de decisiones.

22. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que en su país se trata el problema de los niños traumatizados dentro del marco conceptual establecido por la comunidad internacional para abordar las consecuencias psicológicas de la guerra, el genocidio, el terrorismo y otros actos de violencia. La estrategia de Argelia es doble: en primer lugar, ofrecer atención y tratamiento a las víctimas de experiencias traumáticas, y en segundo lugar, esforzarse por crear una nueva sociedad en la que el terrorismo no pueda existir. Con este fin, Argelia ha abolido las ejecuciones y ha promulgado una ley en virtud de la cual se trata con clemencia a los jóvenes argelinos que participaron en actividades terroristas pero no son culpables de homicidio. En un seminario sobre la influencia de la violencia terrorista, que se celebrará en septiembre de 1997, se reunirán psicólogos, pedagogos, doctores y asesores de organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, la salud y la educación.

23. Las actividades represivas del ejército colonial traumatizaron a muchos ciudadanos argelinos durante la lucha del país por su independencia. Se ha recopilado abundante documentación procedente de los expedientes médicos y psiquiátricos, y existe un marco teórico básico para tratar los choques traumáticos provocados por la guerra. Esta experiencia podrá aplicarse en la situación actual, aunque los actos de violencia terrorista que han ocurrido recientemente en Argelia, como los degollamientos y las decapitaciones, no tienen precedentes. Durante la guerra de la independencia se habían perpetrado violaciones, pero las cometidas durante la reciente fase terrorista son de un carácter mucho más atroz. Además, hay niños mutilados por la metralla. Por tanto, Argelia tiene que hacer esfuerzos para adaptar sus métodos de tratamiento de los traumas a una nueva serie de experiencias.

24. Con respecto a la cuestión del interés superior del niño, el orador dice que la legislación argelina contiene desde hace tiempo muchas disposiciones relativas a la infancia en las áreas de educación, salud, bienestar y protección contra los abusos. Argelia ha ratificado la Convención sin reservas, aunque con varias declaraciones interpretativas. Recientemente, el FMI ha entablado negociaciones con Argelia, que estará sometida a ciertas restricciones económicas debido a su nuevo régimen de ajuste estructural. No obstante, el

Gobierno ha intentado proteger las partidas presupuestarias que afectaban al interés superior del niño en materia de educación, salud e igualdad de oportunidades. También se han tomado medidas para proteger a la sociedad argelina de las repercusiones negativas de una devaluación de la moneda o de la inflación. El Gobierno está dispuesto a proporcionar información detallada sobre estos asuntos.

25. La Sra. HEMICI (Argelia) dice que el interés superior del niño es una preocupación primordial de su Gobierno. El sistema de justicia argelino garantiza ciertos derechos a todos los ciudadanos y en él se hace hincapié en la protección de los niños contra los malos tratos por parte de los adultos. Todas las personas que van a tratar con niños, en particular los jueces, son elegidas por su interés particular en la infancia. Los jueces no toman nunca decisiones que afecten a los niños sin consultar antes con psicólogos, educadores y asistentes sociales. Se tiene en cuenta la edad del niño. Los padres siempre están presentes en las deliberaciones oficiales y siempre la opinión del niño se tiene presente en todos los casos. No se interna a un niño, ni se le da en adopción, ni se le obliga a volver a casa, si él no lo desea. Si un niño no quiere permanecer con sus padres, el Estado se hace cargo de él. Si un niño desea volver con su familia, se respetará invariablemente su deseo, ya que su familia es siempre lo mejor para él. Si un niño expresa el deseo de vivir con un determinado pariente, el juez accede.

26. En caso de divorcio, el Código de Familia concede la custodia a la madre. Si se juzga que la madre no es apta para ello, la custodia corresponde al padre. Aun en este caso, siempre se escuchan los puntos de vista del niño. Si un niño expresa el deseo de ir a vivir con un determinado pariente, se lleva a cabo una investigación para comprender si dicha persona posee las cualidades y recursos necesarios para hacerse cargo del niño.

27. Siempre se recaba la opinión del niño sobre su propia adopción u otra solución alternativa.

28. La Sra. DJIDEL (Argelia) dice que los ambulatorios infantiles que se están estableciendo en toda Argelia se encuentran en la fase de contratación de personal y financiación. Los psicólogos infantiles, asistentes sociales y educadores que formarán la plantilla proporcionarán ayuda terapéutica, asistencia y cuidados a los niños en circunstancias sociales difíciles y a aquéllos traumatizados por la violencia terrorista.

29. La Sra. CHAIEB (Argelia) dice que, tras un ataque terrorista, las víctimas son admitidas inmediatamente en un hospital, donde reciben atención médica y psiquiátrica. Durante su tratamiento puede verse inmediatamente el efecto que los ataques terroristas han tenido en los niños. Tienden a aislarse, pero pueden expresarse a través de las pruebas que se llevan a cabo. Las repercusiones de esos desastres son mucho peores si no se trata a los niños inmediatamente. Una vez que han comenzado a recobrase de la conmoción, se les reintegra en el entorno escolar, pero permanecen continuamente bajo la supervisión de un psicólogo. Cuando se estabilice la situación en Argelia se realizará un estudio sobre los efectos del terrorismo en sus víctimas.

30. La Sra. KARP considera que, incluso antes de que ratificara la Convención, Argelia tomaba el interés superior del niño como un principio guía. No obstante, una vez ratificada la Convención, los niños del Estado Parte tienen derecho a que se tenga en cuenta su interés superior. Por consiguiente, los

Estados Partes están obligados a examinar su legislación y comprobar en qué medida es necesario escuchar las opiniones de los niños al tomar las decisiones cotidianas. Por extensión, deben introducirse métodos para averiguar las opiniones de los niños en los programas de formación de todos los funcionarios administrativos.

31. Puede ocurrir que algunas veces sean los jueces y funcionarios los que determinan el interés superior de los niños de acuerdo con la mejor solución a los conflictos entre sus padres. Al ratificarse la Convención, esto ya no sucederá.

32. Es evidente que aunque ciertas decisiones oficiales no están directamente relacionadas con los derechos de los niños consagrados en la Convención, éstas influyen, no obstante, en ellos. Por esta razón, toda decisión política que tenga esas repercusiones deberá ir acompañada de una declaración explicativa.

33. La Sra. OUEDRAOGO dice que en la Constitución argelina se establece el principio de igualdad entre los sexos. Entonces, ¿por qué Argelia no es Parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer? La no ratificación es particularmente sorprendente, puesto que el país participa activamente en la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y es miembro de la Comisión de la Condición jurídica y social de la Mujer.

34. En el informe inicial de Argelia (CRC/C/28/Add.4) se afirma que no hay ejemplos de discriminación en el país. ¿Cómo se entiende esto en relación con los matrimonios entre personas de diferentes grupos étnicos y religiones? ¿Qué clase de obstáculos sociales se presentan en esos casos?

35. En el párrafo 33 del informe se indica que se han tomado medidas para velar por que se inscriban todos los nacimientos. No obstante, se necesita más información sobre la práctica en zonas rurales aisladas. ¿Qué medidas se están tomando para regularizar la situación de los no inscritos?

36. Con respecto a los recién nacidos que han sido abandonados, ¿cómo es posible cerciorarse de que su desarrollo y protección se ajustan a las normas, incluso cuando se los coloca en familias o instituciones?

37. En el párrafo 36 del informe de Argelia se dice que los medios de comunicación se han referido a los niños que buscan a sus padres. En tales casos, ¿realmente hablaron los niños afectados por televisión o por radio? ¿Qué medidas se han tomado para proteger su honor y su dignidad?

38. La Sra. MOKHUANE dice que la delegación ha proporcionado información sobre las medidas tomadas en Argelia, en el campo de la educación para la paz, a fin de evitar la violencia contra los niños. Sin embargo, es más importante la acción preventiva anterior a la comisión de actos terroristas. ¿Cómo piensa el Gobierno educar a la población y prepararla para soportar un trauma en términos de adquisición de capacidades y de resistencia a la tensión nerviosa?

39. En el informe de Argelia se indica que la edad de discernimiento de los niños es 16 años. La oradora pregunta si esto quiere decir que las personas cuya edad es inferior no tienen capacidad de discernimiento o, en otras palabras, que un niño de 15 años no puede valorar sus propias necesidades. Ello contradice frontalmente la teoría del desarrollo intelectual de los niños, según

la cual las personas pueden formular ideas y juzgar situaciones a la edad de 14 años. Por tanto, la afirmación que se hace en el informe va en detrimento de la integridad de los jóvenes y es perjudicial para su interés superior.

Semejante norma es quizás aplicable en el caso de niños deficientes mentales, incapaces de pensar por sí mismos, pero difícilmente puede aplicarse a todos los niños menores de 16 años.

40. El Sr. RABAH dice que en ciertos países se permite la inscripción de nacimientos hasta que el bebé tiene un año y a partir de ese momento debe tomarse una decisión legal para resolver la cuestión de la inscripción. ¿Es esta la práctica en Argelia? Con frecuencia los sistemas judiciales son muy lentos y ello puede repercutir en la vida de los niños. Podría ser que un niño alcanzara la mayoría de edad sin que se haya inscrito aún su nacimiento. ¿Ha adoptado el Ministerio de Justicia medidas para proteger los derechos civiles de los niños?

41. La PRESIDENTA pregunta cómo es posible conciliar el concepto de interés superior del niño con la afirmación que se hace en el informe de Argelia de que los niños son incapaces de tomar sus propias decisiones antes de los 16 años de edad. ¿Se refiere únicamente el informe a la participación de los niños más pequeños en las decisiones judiciales que afectan a su futuro?

Se suspende la sesión a las 11.50 horas y se reanuda a las 12.05 horas

42. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que las disposiciones del derecho argelino con respecto a la edad de discernimiento no implican que se considere a los niños menores de 16 años intrínsecamente incapaces de discernir. Por otra parte, las medidas aplicadas pueden extenderse para abarcar, por ejemplo, a los niños discapacitados de más de 16 años. La ley dispone circunstancias atenuantes en el caso de niños condenados por delitos que hayan cometido.

43. Los niños no son objetos sino sujetos de derecho. No obstante, la sociedad argelina se asienta sobre una tradición muy arraigada y sólo recientemente ha comenzado a modernizarse. Los niños argelinos tienen responsabilidades importantes, ya que están obligados a ayudar a sus padres cuando éstos envejecen, haciendo así una valiosa contribución a la sociedad. Un niño al que se han inculcado los valores de solidaridad social está sujeto a una especie de contrato social. Las cualidades que se generan de esta forma hacen evolucionar los principios jurídicos.

44. En Argelia el delito de violación tiene una influencia nefasta en las jóvenes y es, obviamente, causa de un trauma personal, ya que, de acuerdo con las tradiciones sociales, las jóvenes deben mantener su virginidad hasta el matrimonio. Los efectos de la violencia y el daño infligido a la integridad física de las niñas se alivian gracias al sentido de la solidaridad de la sociedad argelina. El informe del Gobierno está redactado en términos jurídicos, pero muchos aspectos se comprenderán mejor si se observa la vida cotidiana de la sociedad argelina.

45. Es evidente que en las comunidades nómadas se dan casos de inscripción tardía de los nacimientos. No obstante, tarde o temprano los nómadas inscriben los nacimientos cuando visitan el poblado más cercano. En ese momento se otorga al niño el estado civil por orden judicial.

46. Argelia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero no se ha dado mucha difusión a este hecho.

47. Los padres, los psicólogos y los magistrados son responsables del grado de la información sobre los niños que buscan a sus padres difundida en los medios de comunicación. Los expertos que se ocupan de tales casos no muestran a los niños en la televisión, y sólo tratan de sensibilizar a la opinión pública. Las búsquedas de los padres naturales y adoptivos se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones del derecho familiar argelino.

48. La Sra. HEMICI (Argelia) dice que, de conformidad con el Código Penal argelino, se elige a jueces de menores muy experimentados con un interés particular en la infancia para averiguar las opiniones de los niños. Los jueces más jóvenes reciben también una formación específica acerca de las normas de la justicia de menores, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos.

49. Entre los jueces de menores en Argelia predominan las mujeres. Esto se debe a que las mujeres comprenden mejor las necesidades de los niños y desempeñan la función de madres. Los jueces varones son normalmente hombres de familia cuyas decisiones están en consonancia con el interés superior del niño. En todas las situaciones tratan de proteger a los niños, cualquiera sea su situación (ya se trate de víctimas, delincuentes o menores en peligro desde el punto de vista moral internados en instituciones especializadas).

50. Los jueces se encargan también de la inspección de los centros especializados de rehabilitación con el fin de verificar si las condiciones de vida en dichos centros son satisfactorias y el personal es competente. Los jueces desempeñan una función múltiple y cuentan con la asistencia de un equipo de especialistas compuesto por psicólogos, asistentes sociales y pediatras.

51. Desde que Argelia conquistó su independencia en 1962, se han promulgado una serie de leyes sobre la situación de los niños que son la garantía primordial de sus derechos. Se necesitan especialistas para velar por su aplicación en el interés superior del niño. En la actualidad se está preparando un Código de la Infancia y va a establecerse una comisión encargada de revisar todos los textos jurídicos existentes con el fin de actualizarlos o revocarlos.

52. En el Código Civil argelino se estipula que todos los nacimientos deben ser inscritos en principio por los padres del niño. Si se encuentra a un niño abandonado, debe informarse de ello al Registro Civil. El Registro asigna a los niños de padres desconocidos un apellido y un nombre de pila.

53. El nacimiento de un niño queda inscrito, y su identidad reconocida, en virtud de una orden judicial. Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios, el nacimiento del niño se inscribe en la prefectura. A un nivel inferior, el Ministerio Fiscal es responsable en primera instancia de los asuntos relacionados con el estado civil.

54. La Sra. DJIDEL (Argelia) dice que la Convención forma parte del programa de estudios de la escuela secundaria en Argelia, de forma que a la edad de 14 ó 15 años los estudiantes reciben toda la información relativa a sus derechos y son capaces de defenderlos.

55. La Sra. CHAIEB (Argelia) dice que la sociedad argelina ha cambiado radicalmente durante los últimos treinta años. Los padres no se limitan ya a imponer su voluntad, sino que se sirven de consejos y de la persuasión para garantizar el interés superior del niño. Por ejemplo, la mayoría de las familias permiten a sus hijos que elijan la especialidad de sus estudios o su carrera.

56. La Sra. DJIDEL (Argelia) dice que, si bien en el pasado se impedía con frecuencia a las jóvenes que continuaran sus estudios después de cumplir los 14 ó 15 años, en la actualidad es más fácil que reciban el pleno apoyo de sus padres cuando desean seguir en la escuela.

57. La Sra. KARP pregunta si los jueces sólo tienen en cuenta las opiniones de los niños cuando éstos han alcanzado lo que se conoce como la edad de discernimiento.

58. Pide información sobre la actitud de los padres y profesores con respecto al castigo corporal. ¿Está prohibido este castigo en Argelia o se cree que es aceptable una violencia "razonable" o "moderada" como forma de disciplina en el hogar y en las escuelas? Muchos casos de abuso son consecuencia de la creencia inocente de padres y profesores de que están actuando en el interés superior del niño, pero en amplios estudios se ha demostrado que el castigo corporal no es un método eficaz para educar a los niños.

59. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que la edad de discernimiento está definida en términos negativos en la legislación argelina. Se considera que carecen de discernimiento los individuos que no están en posesión de sus facultades mentales o psicológicas, o los niños pequeños incapaces de defenderse por sí mismos. La edad de discernimiento se considera también una circunstancia atenuante en el caso de delincuentes menores de 16 años. En todo caso, los menores tienen derecho a expresar sus puntos de vista y a que el juez los tenga en cuenta.

60. Aunque, sin duda, el castigo corporal se practica en las familias, está prohibido por la ley, particularmente en las escuelas, y todo atentado contra un ser humano es considerado tradicionalmente como un acto vergonzoso. No existe el concepto de violencia "razonable" en la legislación argelina.

61. La Sra. DJIDEL (Argelia) dice que con frecuencia la sociedad interviene en casos de violencia en el hogar. Los profesores que descubren signos de abusos físicos en un niño pueden denunciar a los padres ante las autoridades. También los vecinos pueden denunciarlos. Si es necesario, se separará al niño de la familia y se lo internará en una institución apropiada.

62. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si los niños pueden quejarse de malos tratos o de negligencia a alguna estructura social que no sea la autoridad judicial o la policía, por ejemplo un mediador infantil.

63. En el párrafo 68 del informe se indica que puede separarse a los niños de sus padres si ello redundaría en su interés superior. ¿Quién determina cuál es el interés del niño en tales casos? ¿Existe algún organismo social ante el cual pueda recurrir el niño?

64. ¿Existen disposiciones para el seguimiento en casos de kafala, con el fin de velar por que se trate a los niños correctamente en la nueva familia? ¿Puede pedir un niño ser retirado de una familia adoptiva con la que no es feliz?

65. ¿Qué se ha dispuesto para la rehabilitación social y moral de los niños que han sido víctimas de violaciones? ¿Se alienta a los niños a superar su miedo o sus escrúpulos y a hablar del incesto?

66. La PRESIDENTA, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta cuál es la actitud de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en una sociedad machista ante la violencia contra las mujeres y los niños en el hogar. ¿Se considera este problema como un asunto de familia en el que no deben inmiscuirse los extraños? ¿Existen disposiciones que prevean un asesoramiento a los padres y las familias?

67. La oradora supone que la violencia recientemente vivida en Argelia ha dejado un gran número de niños huérfanos. ¿Cuáles son las dimensiones del problema y cómo se están enfrentando a él las autoridades?

68. La Sra. MOKHUANE pregunta cuál es la situación de las madres de pocos recursos cuyos niños han sido internados porque ellas no tenían medios para cuidarlos. Teme que se prive a esas madres de sus posibilidades de acción.

69. El Sr. DEMBRI (Argelia) dice que la violencia terrorista en Argelia no tiene las dimensiones de una guerra civil, pues se limita a una pequeña parte del país. Se han establecido grupos de autodefensa bajo la autoridad de las fuerzas armadas y la gendarmería y la situación está mejorando gradualmente. Existe una amplia red de instituciones que proporcionan una atención adecuada a los niños huérfanos, a las viudas y a las víctimas de violaciones. El Estado asume toda la responsabilidad de la indemnización y rehabilitación en tales casos.

70. Los niños que no desean ir a la policía pueden expresar sus quejas a los asistentes sociales que trabajan en todos los colegios y dispensarios de los barrios.

71. Aunque es el hombre quien domina la sociedad argelina, no se trata de una sociedad de "machos" que niegan sus derechos a las mujeres. El varón, que ejerce la autoridad, también asume una gran carga de responsabilidad. Por ejemplo, se exige a los hombres que proporcionen un sustento a quienes dependen de ellos. Con los progresos en la educación, las actitudes sociales están evolucionando. Las parejas contraen matrimonio más tarde y tienen menos hijos.

72. El incesto es en extremo raro. Está sancionado por la ley y existen disposiciones sobre la rehabilitación de las víctimas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas